



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

SALTA, 12 ABR 2024

Nº 073

Expediente Nº 14.030/1989

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.030/1989 en el que recayera la Resolución FI Nº 31-CD-2019 por la cual se aprueba el REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES INTERINOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar dicho Reglamento a fin de contemplar en él la cobertura de suplencias, figura esta contemplada en el nuevo ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resoluciones AU Nº 001/22 y Nº 1602/23 del Ministerio de Educación de la Nación, publicado en Boletín Oficial Nº 35.218 del 25/7/2023 -Primera Sección-.

Que frecuentemente se tiene conocimiento de la vacancia temporal o definitiva de los cargos docentes, con la antelación suficiente como para sustanciar los procedimientos para su cobertura, aunque -al momento de conocerse tal situación- no se encuentren presupuestariamente disponibles.

Que, en razón de que el servicio educativo no admite interrupciones, resulta indispensable cubrir las vacantes con premura, para lo cual aparece como conveniente realizar previamente la selección de postulantes que posibilite una designación inmediata cuando el financiamiento se libere.

Que, a tal fin, es necesario introducir las modificaciones pertinentes en el Reglamento vigente.

Que, además, la denominación del procedimiento como "Llamado a Inscripción de Interesados" resulta poco apropiada ya que dicha instancia es sólo el principio del trámite.

Que, efectivamente, luego de inscriptos los interesados recién comienza el proceso de selección de los postulantes, el cual es el objeto primordial de la reglamentación en



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE
INGENIERIA
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

073

Expediente N° 14.030/1989

cuestión.

Que, contemplando todas estas circunstancias, el Sr. Decano de la Facultad, Ing. Héctor Raúl CASADO, mediante Nota N° 0490/24, eleva a consideración del Consejo Directivo una propuesta de reglamentación que sustituiría a la aprobada por Resolución FI N° 31-CD-2019.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado en el Despacho Conjunto N° 50/2024 de la Comisión de Asuntos Académicos y N° 27/2024 de la Comisión de Reglamento y Desarrollo,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su III Sesión Ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES INTERINOS Y SUPLENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MEDIANTE SELECCIÓN DE POSTULANTES el que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que, en la normativa de la Universidad Nacional de Salta -así como en la de la Facultad de Ingeniería-, al mencionarse "Llamado a Inscripción de Interesados" en el ámbito de esta Unidad Académica, debe interpretarse que se alude al "Llamado a Selección de Postulantes" reglamentado por la presente.

ARTÍCULO 3º.- Dejar sin efecto la Resolución FI N° 31-CD-2019.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías de la Facultad; a la OSUNSa; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a las Escuelas de Ingeniería; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica; a la Dirección de Cómputos para su amplia difusión a través del sitio web de la Facultad y por correo electrónico al personal docente y no docente de la Unidad Académica; a los Departamentos



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.030/1989

Personal y Docencia y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.



L.B.F.

RESOLUCIÓN FI N° 073 -CD- 2024


Ing. JORGE ROMUALDO BERKINAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

P. 073

Expediente N° 14.030/1989

ANEXO 1

REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES INTERINOS Y SUPLENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MEDIANTE SELECCIÓN DE POSTULANTES

ARTÍCULO 1º.- Los Llamados a Selección de Postulantes para cubrir cargos docentes interinos y suplentes podrán realizarse durante todo el año, con publicación a través de parte de prensa por vías oficiales y/o habituales de la Institución, dentro y/o fuera de la Universidad, anuncios en carteleras de la Universidad, textos y avisos en medios de difusión, en Asociaciones Profesionales, etc.

ARTÍCULO 2º.- El/a Decano/a, previo informe de la Comisión de Asuntos Académicos, podrá efectuar el Llamado a Selección de Postulantes para cubrir cargos interinos y suplentes de Profesores Titulares, Profesores Asociados, Profesores Adjuntos, Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

Para tales Llamados se distinguirán las siguientes situaciones:

Situación A: Designación inmediata. El cargo, motivo de la selección entre los aspirantes, se encuentra vacante u ocupado con designación de carácter no regular y se dispone de financiamiento.

Situación B: Designación diferida. El cargo se encuentra, al momento de la convocatoria, como disponible a futuro cercano, por alguna de las siguientes causas, pero aún no se encuentra financieramente disponible:

- 1) Licencia sin goce de haberes del ocupante actual del cargo.
- 2) Renuncia del docente que ocupa el cargo
- 3) Renuncia condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria
- 4) No renovación de designaciones interinas que se conozcan con anticipación.



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

073

Expediente N° 14.030/1989

ARTÍCULO 3º.- En la Resolución de convocatoria deberá consignarse expresamente bajo cuál de las condiciones detalladas en el artículo que antecede, se produce el Llamado.

Cuando la Convocatoria sea para *Designación Diferida* (Situación B), la integración del Orden de Mérito no genera derechos a ocupar el cargo motivo del llamado, si la vacante en cuestión no se produjera dentro de los doce (12) meses de la aprobación del dictamen de la Comisión Asesora por parte del Consejo Directivo.

Transcurrido dicho plazo, y no más allá de seis (6) meses adicionales, el Consejo Directivo de la Facultad podrá autorizar el uso del orden de mérito, ampliando el plazo original.

ARTÍCULO 4º.- La Comisión Asesora que actuará en el llamado a Selección de Postulantes, funcionará únicamente en el ámbito de la Facultad, a menos que por resolución del Consejo Directivo se establezca una modalidad a distancia o mixta, por situaciones no previstas al presente.

Deberá estar compuesta por tres (3) miembros titulares y tres (3) o más miembros suplentes, designados por Decanato a propuesta de la Escuela correspondiente, con informe de la Comisión de Asuntos Académicos

En todos los casos, tales miembros deberán ser o haber sido docentes que hayan alcanzado una categoría al menos igual a la del cargo motivo del llamado, en Universidades Nacionales o Instituciones de reconocido prestigio académico-científico.

ARTÍCULO 5º.- La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del aspirante, el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en este Reglamento.

ARTÍCULO 6º.- Los postulantes deberán reunir las siguientes condiciones para presentarse al llamado:

a. Tener menos de sesenta y cinco (65) años de edad al 1º de marzo del año en que se sustancie el Llamado, a excepción del personal docente de la Universidad Nacional de



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

P. 073

Expediente Nº 14.030/1989

Salta que haya ejercido la opción de continuidad en la actividad laboral contemplada en el Subinciso 2. del Inciso a) del Artículo 1º de la Ley Nº 26.508.

- b. Tener título universitario o, en su defecto, acreditar antecedentes que, en opinión de la Comisión Asesora y con carácter excepcional, suplan su eventual carencia.
- c. No estar comprendido en causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos, como ser:
 - c.1) Estar condenado/a por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de libertad o el termino previsto para su prescripción;
 - c. 2) Estar condenado/a por delito cometido en perjuicio de o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, mientras dura la sanción;
 - c. 3) Estar inhabilitado/a para el ejercicio de cargos públicos, mientras dure la inhabilitación;
 - c. 4) Estar sancionado/a con cesantía o exoneración en el ámbito nacional, provincial o municipal, mientras no sea rehabilitado;
 - c. 5) Los/as que hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena;
 - c. 6) Haber sido sancionado/a mediante un juicio académico o sumario;
 - c. 7) Haber violado los regímenes de incompatibilidad establecidos por el Consejo Superior durante un término de tres (3) años anteriores a la fecha de presentación al Llamado;
 - c. 8) Haber cometido transgresiones a la ética universitaria.
 - c. 9) Encontrarse cumpliendo sanciones por conducta.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE
INGENIERIA
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

073

Expediente N° 14.030/1989

El Consejo Directivo se reserva el derecho de dejar sin efecto la designación del docente si, luego de su puesta en funciones, detectare que se encuentra incurso en alguna/s de la/s causal/es enunciadas precedentemente.

ARTÍCULO 7º.- Los interesados para la cobertura de cargos docentes interinos y suplentes deberán retirar del Departamento Docencia de la Facultad, o descargar de la página web oficial de la Unidad Académica, el formulario de inscripción, llenarlo conforme a instrucciones y presentarlo debidamente cumplimentado, junto a cuatro (4) ejemplares de su currículum vitae y un (1) juego de la documentación probatoria correspondiente, autenticada.

ARTÍCULO 8º.- Los plazos mínimos requeridos, para las instancias que componen el procedimiento, serán los siguientes:

- a) Publicación del Llamado: cuatro (4) días corridos antes del comienzo del período de inscripción de aspirantes.
- b) Inscripción de aspirantes: cuatro (4) días hábiles.
- c) El sorteo de temas y orden de exposición para la clase oral y pública se realizará después del período de inscripción de los interesados y de acuerdo a lo que indique el acto administrativo de Convocatoria.

Este sorteo constituye un acto formal, en el que estará presente una autoridad y/o un Profesor Regular de la Facultad, junto a personal administrativo del Departamento Docencia.

- d) Instancia de Oposición: a las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al sorteo de temas y orden de exposición.

ARTÍCULO 9º.- Finalizado el plazo para la inscripción de los aspirantes, se labrará el Acta de Cierre de Inscripción, la que contendrá la nómina detallada de los postulantes que se hubieran inscripto en tiempo y forma.

ARTÍCULO 10.- El aspirante a un cargo de Profesor interino o suplente, deberá presentar un Plan de Trabajo, el que contendrá sus puntos de vista sobre el programa de la materia,



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

073

Expediente N° 14.030/1989

bibliografía, aspectos pedagógicos, cambios sugeridos, planes de investigación y otros aspectos que considere relevantes.

El Plan de Trabajo debe ser presentado hasta el momento antes del Sorteo de Temas y Orden de Exposición, en cuatro (4) sobres cerrados opacos, destinándose tres (3) para los integrantes de la Comisión Asesora y uno (1) para el expediente correspondiente.

ARTÍCULO 11.- El aspirante a un cargo interino o suplente de Auxiliar Docente (Jefe de Trabajos Prácticos o Auxiliar Docente de Primera Categoría), deberá presentar una Guía de Trabajos Prácticos referente al tema sorteado, al momento de la entrevista, destinándose tres (3) para los integrantes de la Comisión Asesora y uno (1) para el Expediente.

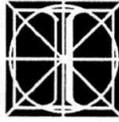
ARTÍCULO 12.- Todos los Llamados a Selección de Postulantes para la cobertura de cargos interinos o suplentes, deberán constar de las instancias siguientes:

1) Evaluación de títulos y antecedentes: de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 11 del REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES REGULARES, aprobado por Resolución CS N° 350/87 y sus modificatorias, o en el Inciso b) del Artículo 43 del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS REGULARES DE JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS Y AUXILIARES DOCENTES DE PRIMERA CATEGORÍA, aprobado por Resolución CS N° 661/88 y sus modificatorias, según sea el caso.

2) Oposición: compuesta por:

2.1.) Entrevista:

En ella se evaluará -al menos- la motivación docente, la opinión con respecto a la importancia de la asignatura dentro del plan de estudios, los aportes personales para el mejor desarrollo de la cátedra y el conocimiento del marco fijado por el REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y CONTROL DE TAREAS DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA (Resolución N° 329-HCD-03 o la que se encuentre vigente al momento del Llamado)



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

P. 073

Expediente N° 14.030/1989

También se realizará análisis del Plan de Trabajo (para el caso en que el cargo pertenezca al claustro de Profesores) o del Trabajo Práctico (para el caso en que el llamado sea para Auxiliar de la Docencia), esto último en el supuesto de omitirse la clase oral y pública, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 13.

2.2.) Clase oral y pública:

(Con excepción de lo contemplado en el Art 13)

El carácter y duración de la clase oral y pública se ajustará de acuerdo al cargo en cuestión, según se consigna a continuación:

Tendrá el carácter de una clase destinada a los estudiantes y deberá desarrollarse con la presencia de la totalidad de los miembros de la Comisión Asesora, disponiendo los postulantes del uso del tiempo, de acuerdo a lo que sigue:

2.2.a) Cargo de Profesor:

Tendrá una duración no menor de treinta y cinco (35) minutos, ni mayor a cincuenta (50) minutos, no pudiendo ésta ser fijada por el Jurado.

2.2.b) Cargo de Auxiliares de la Docencia:

Tendrá una duración no menor de treinta (30) minutos, ni mayor a cuarenta y cinco (45) minutos, no pudiendo ésta ser fijada por el Jurado.

Durante el desarrollo de la clase, el postulante no podrá ser interrumpido y, al finalizar la exposición, los miembros de la Comisión Asesora podrán formular preguntas ampliatorias o aclaratorias.

ARTÍCULO 13.- Cuando haya un único postulante, la Comisión Asesora tendrá la atribución de obviar la clase oral y pública. En tal caso, para su dictamen, deberá considerar sólo los antecedentes acreditados, la entrevista y, dentro de ella, el análisis del plan de trabajos o del trabajo práctico, según sea el caso de que el llamado sea para un cargo de Profesor o uno de Auxiliar de la Docencia.



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

P. 073

Expediente N° 14.030/1989

ARTÍCULO 14.- Finalizadas las instancias de Evaluación de antecedentes y de Oposición, la Comisión Asesora elaborará el Acta de Dictamen, en la que constará el análisis, evaluación y comparación de los postulantes.

Sobre la base de ello, propondrá un Orden de Mérito y aconsejará las designaciones que estime corresponder.

ARTÍCULO 15.- El Orden de Mérito sugerido por la Comisión Asesora no podrá contener empates entre dos o más oponentes.

Se puede excluir del orden de mérito al/os postulante/s que, a criterio de la Comisión Asesora, no reúna/n requisitos mínimos para cumplir con las tareas motivos del Llamado o que no cumplan con lo establecido en la Convocatoria o por el presente Reglamento.

ARTÍCULO 16.- Si el llamado a Selección de Postulantes hubiere sido efectuado con categoría abierta, el Acta de Dictamen de la Comisión Asesora deberá contener explícitamente con qué categoría recomienda la designación de cada uno de los postulantes.

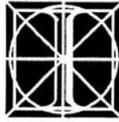
ARTÍCULO 17.- Para emitir Dictamen la Comisión Asesora tendrá un plazo de setenta y dos (72) horas hábiles, contadas a partir de la fecha y hora de finalización de la Oposición.

Este plazo podrá ser extendido por Decanato, a pedido expreso y fundado de la totalidad de los miembros de la Comisión Asesora, por no más de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, sólo prorrogables por razones de fuerza mayor.

ARTÍCULO 18.- Los aspirantes deberán notificarse del Dictamen elaborado por la Comisión Asesora dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su entrega.

La no concurrencia de un postulante a tomar conocimiento del Dictamen, dentro de los dos (2) días hábiles, implicará su notificación legal.

Los aspirantes podrán hacer uso del derecho de impugnación, en los dos (2) días hábiles posteriores a su notificación.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.030/1989

ARTÍCULO 19.- El Orden de Mérito incluido en el Acta de Dictamen de la Comisión Asesora que sea aprobada por el Consejo Directivo de la Facultad, tendrá una validez de doce (12) meses a partir de la fecha de aprobación. El Consejo Directivo podrá ampliar su vigencia por hasta seis (6) meses adicionales.

ARTÍCULO 20.- Las recusaciones de los miembros de la Comisión Asesora y las impugnaciones a su Dictamen serán resueltas por el Consejo Directivo de la Facultad.

 ARTÍCULO 21.- Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento se registrarán por el Reglamento de Concurso Público que corresponda, según el cargo a cubrir.

RESOLUCIÓN FI  073

-CD- 2024


Ing. JORGE ROMUALDO BERKMAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa